



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 1 de junio de 1981. — Número 65

Página 721

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el ilustrísimo señor presidente de la Corporación ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria el próximo día 3 de junio, miércoles, a las once horas, en el Palacio Provincial, al objeto de aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Santander, 29 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de ingeniero industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de ingeniero industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnico-Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente retributivo 5,0), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan

S U M A R I O

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

| | |
|---|-----|
| Convocatoria a sesión extraordinaria | 721 |
| Concurso-oposición de una plaza de ingeniero industrial | 721 |

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-----|
| Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... | 724 |
| Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander | 725 |
| Centro Médico Nacional "Marques de Valdecilla" de Santander | 725 |

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|---|-----|
| Magistratura de Trabajo número dos de Santander | 725 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Vigo | 726 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 726 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|--|-----|
| Ayuntamientos de: Reocín, Suances, Colindres y Pesaguero | 728 |
|--|-----|

con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendidos en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años y no haber cumplido la de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título oficial de ingeniero industrial, expedido por el Estado Español, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales, con declaración de buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Dedicación.—Conforme al acuerdo de creación de la plaza, ésta se convoca con dedicación exclusiva, de suerte que al nombrado se le aplicará la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar

parte en la oposición, en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corpora-

ción o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, que obligatoriamente ha de ser un ingeniero superior.

Un representante del Colegio Profesional de Ingenieros Industriales.

El director de los Servicios Técnicos de Ingeniería o un ingeniero de la Diputación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde

la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios del concurso-oposición.—Las ejercicios serán los siguientes:

FASE DE OPOSICION Y CALIFICACION

Primer ejercicio

Escrito.—Versará sobre un punto o cuestión de algunas de las materias:

—Electrificación rural.

—Recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—Medio ambiente.

La duración será de noventa minutos.

Segundo ejercicio

Oral.—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos; y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio

Práctico.—Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, constanding de dos partes:

Parte primera.—Informe o tramitación de un expediente elegido por el Tribunal dentro de la materia de los temas del apartado III del programa anexo a esta convocatoria.

Parte segunda.—Resolución de un supuesto práctico relacionado con la materia citada en la parte primera anterior.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta con un máximo de 5 puntos el primer ejercicio y de 10 el segundo y el tercero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en el primer ejercicio y de 5 puntos en cada uno de los dos restantes.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal serán los siguientes: De 0 a 5 puntos el primer ejercicio y de 0 a 10 el segundo y tercero, respectivamente.

Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Fase de concurso

Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, los cuales serán valorados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal mantendrá con cada uno de los aspirantes aprobados en la fase de oposición una entrevista personal.

La calificación de los méritos y del resultado de la entrevista no representará nunca más de un 25 por 100 de la puntuación total obtenida por cada concursante en los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

Calificación final

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la su-

ma de los puntos obtenidos en cada fase de esta convocatoria.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, por el Tribunal se publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo de ingeniero industrial, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Declaración, complementaria del anterior, de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante ex-

pediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedida por el médico que designe la Presidencia de esta Excma. Diputación en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos, deberá someterse el aspirante propuesto por el Tribunal calificador en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo superado todas las pruebas figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 7 de mayo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Programa del concurso-oposición de ingeniero industrial, de Administración Especial

I.—Administración Pública

1.—La Constitución Española de 1978. Idea general.

2.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

3.—Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa.

4.—Administración Local. El régimen local español. Principios y regulación jurídica.

5.—La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

6.—La función pública local y su organización, con especial referencia a la provincia.

7.—Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

8.—La Ley de Procedimiento Administrativo.

9.—La Ley de Expropiación Forzosa y su aplicación a las líneas eléctricas.

10.—La contratación local y su regulación.

11.—La Ley de Reglamentos de Contratos del Estado.

12.—Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Formas de prestación.

II.—Urbanismo

13.—La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto refundido de 9 de abril de 1976. Estructura y principios inspiradores. Referencia a sus Reglamentos.

14.—La organización administrativa del urbanismo. Organos. Competencias.

15.—Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquía de los Planes de Urbanismo.

16.—Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. Significado. Determinaciones y contenido. Efectos.

17.—El planeamiento municipal. Los Planes generales municipales de ordenación. Los Planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

18.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

19.—Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Las licencias de apertura de industrias y establecimientos. Inspecciones y sanciones.

20.—Ideas sobre industrias preferentes y grandes áreas de expansión industrial, polos de desarrollo, zonas y polígonos de preferente localización industrial.

III.—Servicios Técnicos

21.—Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961. Disposiciones generales. Competencia. Procedimiento para las licencias. Sanciones.

22.—Contaminación atmosférica. Ley 38/1972, de 22 de diciembre. Referencia al Decreto 833/1975, de 6 de febrero, sobre contaminación atmosférica.

23.—Protección del medio ambiente contra ruido y vibraciones.

Decreto 2.107/1968, de 16 de agosto.

24.—Recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos. Ley 42/1975, de 19 de noviembre. Disposiciones generales. Eliminación de residuos. Aprovechamiento de recursos. Sanciones.

25.—Alumbrado público. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre, y sus instrucciones complementarias (O. M. de 13-10-73), especialmente referidas al alumbrado público. Instrucciones técnicas complementarias M. I. B. T. del Reglamento de Baja Tensión (O. M. I. 31-10-73).

26.—Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de 12 de marzo de 1954.

27.—Tarifas tope unificadas de estructura binomia, O. M. I. 31-12-70, y sus modificaciones posteriores.

28.—Plan Energético Nacional (Consejo de Ministros de 2 de mayo de 1979).

29.—Reglamento de líneas aéreas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968.

30.—Regulación de centros de transformación, Orden de 23 de febrero de 1949.

31.—Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Protección de obras.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 7.702-9.

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto Iruz (Santander).

Finalidad de la instalación: Alimentar la red de distribución de baja tensión para la estación de bombeo del Servicio Municipalizado de Aguas, en Soto Iruz.

Características principales: Centro de transformación, en caseta, con un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380 V., alimentado por una línea subterránea de 20 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 928.119 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de junio de 1980. El delegado provincial, P. A. (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Fuente (Santander), por Orden Ministerial de 21 de abril de 1979, rectificada por otra posterior de 19 de junio de 1979, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Antonio Lanzas Robles, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera.

Vicepresidente: Don Francisco

García Díez, jefe provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

Vocales: Don Jesús Benavides Almela, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Don José Joaquín Jofre Loraque, notario de San Vicente de la Barquera.

Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del Iryda en Santander.

Don Bautista Gómez Fernández, presidente de la Cámara Agraria Local de Lamasón.

Don Arsenio Rodríguez Collado, alcalde del Ayuntamiento de Lamasón.

Don Rafael González Agüero, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonio Fernández Sánchez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Serafín Fernández Sánchez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Lamasón, 13 de mayo de 1981. El presidente de la Comisión Local (ilegible). 1.251

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA» DE SANTANDER

Iniciado expediente disciplinario a doña Inmaculada Cinta González Escalera, ayudante técnico sanitario, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» de esta capital, y encontrándose la citada en ignorado paradero desde el día 20 de diciembre de 1980, se le cita por el presente para que comparezca en el plazo de ocho días ante la Dirección del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», a fin de hacerle entrega de las notificaciones de iniciación de expediente y designación de instructor letrado y secretario, en el mismo, y del correspondiente pliego de cargos que se le formula.

Transcurrido el plazo establecido sin verificarlo personalmente o por persona debidamente autorizada, se continuarán las actuaciones del expediente disciplinario que con el número 6.979 se le tramita.

Santander, 13 de mayo de 1981. El director general (ilegible).

1.209

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos 655 y 656/80, acumulados, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancias de don Manuel Merino Campo y otros, contra la empresa «Saiz Pardo, S. A.», con domicilio en Torrelavega, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 114/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada depositados en el domicilio de la empresa, P. del Niño, s/n., de Torrelavega, cuya relación y tasación es la siguiente:

1 máquina chapeadora de cantos, valorada en 700.000 pesetas.

1 máquina combinada, valorada en 300.000 pesetas.

1 máquina tupí, valorada en 300.000 pesetas.

1 lijadora de bandas, valorada en 100.000 pesetas.

1 máquina de regruesar, valorada en 170.000 pesetas.

1 taladro múltiple, valorado en 80.000 pesetas.

1 transfer, valorado en 70.000 pesetas.

1 sierra circular con carro, valorada en 40.000 pesetas.

1 disco de lija, valorado en 20.000 pesetas.

1 juntadora de chapa, valorada en 15.000 pesetas.

1 encoladora, valorada en pesetas 15.000.

1 máquina de afilar cuchillas, valorada en 40.000 pesetas.

1 máquina de afilar sierras, valorada en 35.000 pesetas.

1 sierra cinta, valorada en pesetas 70.000.

1 mesa de oficina metálica, valorada en 10.000 pesetas.

3 archivadores metálicos y un mostrador de oficina, con un valor de 60.000 pesetas.

1 lote de bornes de madera, con un valor de 100.000 pesetas.

2 bancos de carpintería con sus correspondientes usillos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 22 de junio; en segunda subasta, el día 29 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de julio; señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.ª: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª: Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.ª: Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 7 de mayo de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 1.183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 100 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Ramón Pérez Fidalgo, en nombre y representación de «Nuevo Banco, S. A.», con domicilio en Vigo, Capitán Carretero, 12, contra la entidad mercantil «Pescagel, S. A.», domiciliada en Santander, c./ Castilla, 44, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad (Ct.ª pesetas 1.427.028), en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta pública, por término de veinte días, con admisión de licitadores extraños y bajo las condiciones que se dirán, los bienes embargados a la demandada y que son los siguientes:

«Buque pesquero, de acero, denominado «Pescagel», cuyas dimensiones son: Eslora, entre perpendiculares, cincuenta y un metros cincuenta centímetros; eslora total, cincuenta metros y quince centímetros; manga de trazado, diez metros; puntales de trazado, cuatro metros ochenta centímetros y siete metros; calado de trazo, cuatro metros y cincuenta y cinco centímetros; calado de escantillonado, cuatro metros setenta centímetros; capacidad de bodega, quinientos sesenta metros cúbicos; motor propulsor, mil quinientos cincuenta CV., a doscientas ochenta y ocho r. p. m.; registro bruto, quinientas cincuenta y seis toneladas y ochenta y seis céntimos de tonelada; peso muerto, seiscientos doce toneladas. Lleva instalado un motor propulsor «NSW/Wertpoor», tipo TMABS-396, de mil doscientos cincuenta CV., construido por Naval Storkwerkspoor de Cádiz, con el número 3968103. No dispone de túnel de congelación ni de máquinas elevadoras de pescado. Su tripulación es de 21 hombres. Inscrito en el libro 23 de buques, folio 8, vuelto, hoja 665, inscrip-

ción 2.ª de Santander, fecha 5 de febrero de 1971. El valor del buque con pertrechos de navegación, pero excluidos los pertrechos de pesca, es de 62.000.000 de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera: Servirá de tipo para la subasta el valor en que fue tasado el buque.

Cuarta: Que dicho buque se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro Mercantil de Buques a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de E. Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 29 de abril de 1981.—El magistrado-juez, Julián San Segundo Vegazo.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda

se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía n.º 198 de 1981, a instancia de doña María Luisa Tejero Oti, mayor de edad, viuda, profesora de E. G. B. y vecina de Santander, representada por el procurador señor González García Salomón, contra la comunidad de herederos y la herencia yacente o vacante de don Juan Ruiz Piedra, que falleció en Santander el día 8 de agosto de 1980, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se emplaza, confiriéndoles traslado de la demanda, a los demandados comunidad de herederos y herencia yacente o vacante de don Juan Ruiz Piedra, para que comparezcan en los autos antes citados dentro del término de nueve días, personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 20 de abril de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 207/81, que en este Juzgado se siguen a instancia de la Junta Vecinal de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra otros y don Jaime Yllera Secades y doña Sara Wolsey Pierce, mayores de edad, cónyuges, industrial y sus labores, respectivamente, y vecino de Santander, Avenida Reina Victoria, número 81, actualmente en Inglaterra, con domicilio desconocido, por medio de la presente se emplaza a estos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán

declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 27 de abril de 1981.
El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 152/81, interpuesto por «Espectáculos Coliseum, S. A.», representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de fecha 29 de agosto de 1980, que desestima la reclamación económica número 161/79, formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander de 28 de marzo de 1979, sobre liquidación practicada por el arbitrio de plusvalía, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1981.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 31/81, cito en legal forma a Rosa María Barquín Fernández e Isabel García Gutiérrez, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del

juicio de faltas que tendrá lugar el día 2 de julio, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito número uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido la presente, en Santander a 15 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.216

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que siguen en este Juzgado con el número 482/81, cito en legal forma a Francisco Alvarez Rodríguez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el día 9 de julio, a las doce treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Francisco Alvarez Rodríguez, expido la presente, en Santander a 10 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.184

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.859/80, cito en legal forma a Luis Martínez Jesuraga, que tuvo su último domicilio en Valencia, Avenida del Puerto 259, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito el día 9 de julio, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Luis Martínez Jesuraga, expido la presente, en Santander a 10 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.186

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 350/81, cito en legal forma a Isidoro

Angel Narváez Ruiz, que se encuentra residiendo en Méjico, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 9 de julio, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Isidoro Angel Narváez Ruiz, expido la presente, en Santander a 10 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.187

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 72/81, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre muerte de Pedro José Zumeta Vicuña en accidente de circulación, cuyo juicio se ha señalado para el día 13 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Paseo de La Barrera, número 5, 1.º, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Calvete y Apolinar Vázquez Raña, que se hallan en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 8 de mayo de 1981.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—La secretaria, María Angeles Celada.

1.171

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 12/81, cito en legal forma a Luis Manuel Ahedo Bolívar, que se encuentra actualmente en Manila, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 23 de julio, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a

referido Luis Manuel Ahedo Bolívar, expido la presente, en Santander a 7 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible). 1.185

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Edicto

Por don Herminio Belmonte Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de pastelería en Puente San Miguel, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reocín a 12 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Don Norberto Gandarillas Jarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local comercial destinado a chacinería en Suances, calle Dr. Otí, Residencial «Concha del Sol».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 20 de abril de 1981. El alcalde (ilegible). 949

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Don Fructuoso Ruisánchez Romero solicita licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica en Hinojedo, barrio El Soto, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 20 de abril de 1981. El alcalde (ilegible). 950

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Colindres. (1.240)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Pesaguero. (1.277)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

| TARIFAS | Ptas. |
|--|-------|
| Número suelto del día | 15 |
| Id. del año en curso | 20 |
| Id. de años anteriores | 30 |
| Separatas, por hoja | 6 |
| Suscripciones anuales | 1.700 |
| Id. semestrales | 900 |
| Id. trimestrales | 550 |
| Anuncios e inserciones: | |
| Por palabra | 8 |
| Por plana entera | 7.500 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 45 |
| Id. id. de 2 columnas | 75 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)